

Dec. No. 2, que designa varios funcionarios en diversas Secretarías del Estado.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO 1.— El LIC. HATUEY DE CAMPS queda designado Secretario de Estado de la Presidencia;

ARTICULO 2.— El Profesor GUILLERMO RIVERA queda designado Secretario de Estado de Interior y Policía.

ARTICULO 3.— El Doctor JOSE AUGUSTO VEGA IMBERT queda designado Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 4.— La Licenciada IVELISSE PRATS RAMIREZ DE PEREZ queda designada Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

ARTICULO 5.— El Doctor RAFAEL ABINADER queda designado Secretario de Estado de Finanzas.

ARTICULO 6.— El Licenciado JOSE DEL CARMEN MARCANO, queda designado Secretario de Estado de Industria y Comercio.

ARTICULO 7.— El Doctor LUIS SCHECKER ORTIZ queda designado Secretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

ARTICULO 8.— El Doctor RAFAEL MOYA queda designado Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 9.- El Ingeniero PEDRO DELGADO MALAGON, queda designado Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

ARTICULO 10.- El Licenciado RAFAEL ANGELES SUAREZ, queda designado Secretario de Estado de Agricultura.

ARTICULO 11.- El Doctor AMIRO PEREZ MERA, queda designado Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

ARTICULO 12.- El Doctor RAFAEL SUBERBI BONILLA, queda designado Secretario de Estado de Turismo.

ARTICULO 13.- El señor WINSTON ARNAUD, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.

ARTICULO 14.- El Licenciado RAFAEL FLORES ESTRELLA, queda designado Secretario Administrativo de la Presidencia.

ARTICULO 15.- El Ingeniero RAMON ALBURQUERQUE, queda designado Secretario Técnico de la Presidencia.

ARTICULO 16.- Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos (1982); años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO